



ORDENANZA N° 962/24

Ramona, 11 de junio de 2024.

VISTO:

La Resolución provincial N° 0342 del 07 de junio de 2024, y la Ordenanza comunal N° 955/24; y

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución N° 0342 concede a favor de la Comuna de Ramona la suma de pesos: veintiún millones trescientos cuarenta y tres mil ochocientos sesenta con setenta y un centavos (\$ 21.343.860,71) en el marco de la ley N° 12.385, modificada por sus similares números 12.705 y 12.744, y su Decreto Reglamentario N° 1138/08, mediante la cual, el gobierno de la Provincia crea el fondo para la Construcción de Obras Menores para Municipios de Segunda Categoría y Comunas de la provincia de Santa Fe que no se encuentren incluidas en el fondo de emergencia social, Ley N° 24443 y decreto reglamentario N° 0674/97.

Que, mediante Ordenanza comunal N° 955/24 se establece que, los fondos recibidos por la Resolución N° 0342, serán destinados a la adquisición de juegos de plaza.

Que, a raíz de la situación de inestabilidad económica y la necesidad de preservar el poder de compra del aporte recibido, es indispensable realizar la inversión de los fondos lo antes posible, por lo cual se hace difícil respetar los plazos exigidos por una Licitación Pública.

Que, el destino de los fondos aprobado por la Resolución N° 0342, están sujetos a un valor de fácil variabilidad económica, es decir, muy propenso a aumentar muy fácilmente y en muy poco tiempo.

Que, la Comisión Comunal, según consta en el apartado segundo del Acta N° 07/2024, considera que la crisis económica genera una situación de total emergencia económica para el presupuesto de la Comuna, por lo tanto, resuelve aprobar compra directa, de lo establecido.

Que, cuando se hace imposible llevar adelante una licitación pública para adquirir un bien, la Comisión Comunal también considera, que para preservar el espíritu de las licitaciones públicas, es importante contar con al menos tres presupuestos para comprar en forma directa.

POR TODO ELLO:

LA COMISION COMUNAL DE RAMONA SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Art. 1ro) Dispóngase la compra directa de juegos para la plaza, en un todo acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 0342.

Art. 2do) Solicítense al menos 3 presupuesto distintos, para la compra establecida en el Artículo 1ro y selecciónese el más conveniente para la comuna, según lo considere la Comisión Comunal.

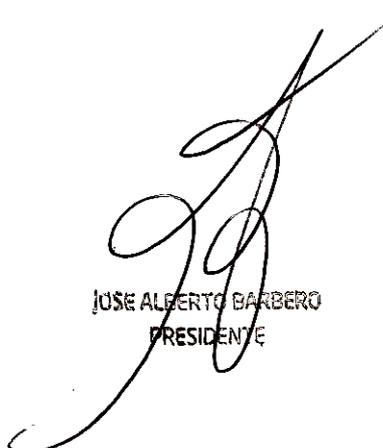


Comuna de **Ramona**

Art. 3ro) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.


JUAN PARUCCIA
Secretario
Administrativo




JOSE ALBERTO BARBERO
PRESIDENTE